



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 03 de mayo de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18 prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, los numerales 5.2 y 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establecen como principios que rigen las universidades la calidad académica y el interés superior del estudiante;

Que, "El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos, y la Ley Universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes en las universidades públicas o privadas";

Que, "La aplicación concreta del interés superior del estudiante, requiere la evaluación del interés superior, consiste en valorar y sopesar todos los elementos o circunstancias necesarias para tomar una decisión en una determinada situación para cada estudiante o grupo de estudiantes o estudiantes en general. Y la determinación del interés superior, en aquel proceso estructurado con garantías estrictas, concebido para determinar el interés superior del estudiante tomando como base la evaluación del interés superior";

Que, asimismo, artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, indica que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional ha señalado que: "La autonomía de las universidades, como ya se ha dicho, se desenvuelve en el contexto de la Constitución y las leyes, sin que pueda concebirse las casas de altos estudios como islas desvinculadas del ordenamiento jurídico del Estado";

Que, en atención al reconocimiento de dicha autonomía a nivel constitucional que se encuentra refrendada en la Ley Universitaria; las universidades públicas, en aplicación de su potestad autodeterminativa, pueden crear normas internas (estatuto y reglamentos) que regulen la institución universitaria -naturaleza, características y necesidades-, así como establecer disposiciones que organicen y optimicen el régimen de las actividades académicas, todo ello dentro del respeto irrestricto a las normas de carácter imperativo que las regulan como la Constitución Política del Perú y el marco legal de la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2019-UNISCJSA, de fecha 16 de setiembre de 2019, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución Vicepresidencial N° 003-2024-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico, conforma la Comisión de Convalidaciones del Periodo 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Informe N° 160-2024-CFI/UNISCJSA emitido por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la UNISCJSA, se señala en virtud del artículo 13 del Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos

¹ REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO - UNAP "EL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE: UNA APROXIMACIÓN A SU CONTENIDO, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN" file:///C:/Users/SECRETARIA%20GENERAL/Downloads/Dialnet-EliInteresSuperiorDelEstudiante-7605920%20(1).pdf
² Idem



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2024-CO/UNISCJSA

Atahualpa, eleva el acta de convalidación y cambio de plan de estudio del estudiante Edwin Jesús Pezo Días de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, realizado por la Comisión de Convalidaciones del Periodo 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 096-2024-PAGM/DSA-UNISCJSA, el Director de la Dirección de Servicios Académicos, señala que, mediante Informe N° 0160-2024-CFI/UNISCJSA, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería da a conocer que la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNISCJSA aprueba la convalidación y adecuación al diseño curricular 2016 al 2022, del estudiante Edwin Jesús Pezo Días, en tal sentido, dando atención al documento se deriva al responsable de registro y archivo de información académica y personal responsable del SIGAU de la UNISCJSA; teniendo como respuesta mediante Informe N° 083-2024-RAIA-DSA-VPA/UNISCJSA, se proceda considerando el Artículo 13 del Reglamento de Convalidaciones de la UNISCJSA. Por tanto, habiendo evaluado el expediente y en concordancia con el responsable de registro y archivo de información académica y personal responsable del SIGAU de la UNISCJSA, recomienda proceder con la solicitud de emisión del acto resolutorio por la Comisión Organizadora;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria el Vicepresidente Académico solicita la aprobación de la convalidación de asignaturas de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ante el cambio del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 2022, solicitado por su despacho a presidencia de Comisión Organizadora mediante Oficio N° 075-2024-VPA/UNISCJSA;

Que, estando al acuerdo por unanimidad de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR el cambio del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 2022, a favor del estudiante Edwin Jesús Pezo Días de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO 2. APROBAR la convalidación de asignaturas del estudiante de quien se autorizó el cambio del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 2022, señalado en el artículo precedente, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR de manera excepcional que la Dirección de Servicio Académicos realice la matrícula del estudiante señalado en el artículo primero, así como adoptar acciones y/o medidas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Coordinadores de las Facultades, Responsables de las Escuelas Profesionales, Responsables de los Departamentos Académicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Servicios Académicos, y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Carlos Enrique Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL